



Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROCESO: ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68-001-40-03-002-2018-00394-01
DEMANDANTE: JAIME MONGUÍ
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CÁRDENAS MEJÍA

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** una vez surtido el trámite correspondiente, el despacho comisorio **No.013** emanado del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 25 de agosto de 2021. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que en atención a la petición realizada por el señor Guillermo Candamil Restrepo, no se dará trámite teniendo en cuenta que dicha solicitud debe ser realizada por la parte interesada en la diligencia de entrega de inmueble, es decir, el señor Jaime Mongui.

Fíjese el día **16 de diciembre de 2022 a las 11:00 am** para la realización de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 17 No.4-67 Barrio Chapinero de Bucaramanga.

Para tal fin se designa como secuestre a **ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS**, dirección: Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza Bucaramanga, celular: 3158425884- 3223656547, correo electrónico: as.secuestres@gmail.com, entidad que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de honorarios provisionales, la suma equivalente a **8SMMLV.**, conforme lo indicado por el juzgado comitente.

De otra parte, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la diligencia, allegue a este despacho judicial certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de restitución con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación y el documento donde consten sus respectivos linderos junto con su ubicación.

Se le advierte a la parte interesada que es su obligación el realizar todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia entre las que se cuenta entre otras:

- a) El suministrar el transporte del personal del Despacho para la realización de esta diligencia.
- b) Velar por el acompañamiento debido de la **POLICÍA NACIONAL, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, para lo cual deberá remitir de forma personal los oficios tendientes a la notificación de dichas entidades.
- c) Organizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad pertinentes para mantener el distanciamiento social, so pena de no realizarse en caso de incumplirse con los protocolos necesarios.

Entre tanto, un día antes a la diligencia se habrá de coordinar el lugar exacto de encuentro de los participantes en ella a través de llamada telefónica o mensaje de datos, para lo cual es del caso que a la menor brevedad la aludida parte interesada suministre al correo institucional j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.



Comuníquesele a la **Policía Nacional, Policía Nacional, La Personería Municipal De Bucaramanga, La Procuraduría General de la Nación** para que en la fecha y hora indicada preste el acompañamiento debido, advirtiéndole que la diligencia puede durar todo el día sin perjuicio que se culmine antes. De igual modo, comuníquesele de las presentes diligencias a la parte demandada **LUIS FERNANDO CARDENAS MEJÍA**, a fin de que restituyan voluntariamente a la parte demandante la tenencia de los bienes muebles objeto del proceso de restitución de tenencia.

Los oficios que debe ser remitidos por la parte interesada, allegando constancia de su envío a este estrado judicial.

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el trámite de la referencia procedase por secretaria a **devolver el despacho comisorio al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.**

NOTIFÍQUESE



ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 204** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **10 de noviembre de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario